

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a la gencia «Caravan Tours, S.A.», con el Código Identificativo AN-29059-2 y sede social en Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), Medina Azahara, 13, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Dirección General del Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 7 de julio de 1995.- El Director General (P.V. s/Decreto 153/94), El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

ANEXO

Núm. Expte.: MA/0001/PTA.

Beneficiario: Hughes Microelectronics Europa España, S.A.

Domicilio social: C/ Juan López de Peñalver, s/n (Campanillas-Málaga).

Importe subvención: 13.035.000 ptas.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 14 de julio de 1995, conjunta, de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del Plan de Atención Integral a los Mayores Andaluces.

La Constitución Española en sus artículos 43.1 y 50, respectivamente, reconoce el derecho a la protección de la salud de todos los ciudadanos, e insta a los poderes

públicos a garantizar los medios económicos adecuados a las personas durante la tercera edad, promoviendo su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que permita atender sus problemas específicos.

De otra parte, los artículos 6 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y 6.3 y 11.2 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establecen las bases para la prestación de servicios a este sector de población.

Como consecuencia del progresivo envejecimiento de la población andaluza y del aumento de la esperanza de vida, fruto del desarrollo económico y social experimentado en nuestra sociedad, se ha producido un fuerte crecimiento de la demanda de atención socio-sanitaria desde los sectores de población de mayor edad.

Considerando esta situación así como la dimensión social de lo sanitario y la dimensión sanitaria de lo social, se hace imprescindible la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la de Salud para ofrecer respuestas integradas a las personas mayores en orden a la eficacia de los servicios, la racionalización de la asistencia y la rentabilidad de los recursos.

En este sentido, el Plan Andaluz de Salud y el Plan de Servicios Sociales de Andalucía plantean, entre sus objetivos, la elaboración de un Plan de Atención Integral a los Mayores, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, fomentar su protagonismo, relevancia y participación en nuestra sociedad e impulsar una mayor autonomía de las mismas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que nos están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONEMOS

Artículo 1.º Se crea una Comisión Técnica en la que estarán representadas la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la de Salud así como sus Organismos Autónomos, para la elaboración del Plan de Atención Integral a los Mayores Andaluces (P.A.I.M.A.).

Artículo 2.º La dirección de la Comisión Técnica recaerá en los Viceconsejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud.

Artículo 3.º

1. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) Los Viceconsejeros de Trabajo y Asuntos Sociales y Salud, o personas en quienes deleguen, que serán sus Presidentes.

b) Por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales:

- Tres representantes de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

- Un representante de la Dirección General de Acción e Inserción Social.

c) Por la Consejería de Salud:

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública.

- Un representante de la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

- Un representante de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

- Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

2. La Comisión de elaboración del PAIMA contará con la colaboración de los técnicos que se considere conveniente, tanto del ámbito de las Administraciones Públicas con competencias en el área de atención de las personas mayores, como de la Iniciativa Social, para lo que se crearán los grupos de trabajo que resulten necesarios.

3. La Presidencia de la Comisión se ejercerá por el Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales y el Viceconsejero de Salud, o personas en quienes deleguen, con carácter rotatorio, cada 6 meses. Asimismo de entre los miembros de la Comisión se designará un Secretario, entre los representantes de las Consejerías implicadas, con el mismo carácter rotatorio.

Artículo 4.º

Serán funciones de esta Comisión:

- Definir las áreas y ámbitos de actuación del PAIMA.
- Proponer los objetivos del PAIMA.
- Diseñar las estrategias de coordinación y/o integración en las actuaciones socio-sanitarias dirigidas a los Mayores.
- Establecer programas conjuntos de actuación.
- Diseñar el sistema y los instrumentos para la evaluación del PAIMA.

Artículo 5.º

El régimen jurídico aplicable a la Comisión será el establecido por el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera. La Comisión de elaboración del PAIMA se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Segunda. La Comisión entregará a las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud, en el plazo de 6 meses, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Orden la propuesta del PAIMA, que oído el Consejo Andaluz de Mayores y, tras el cumplimiento de los trámites preceptivos, se elevará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación.

Tercera. Se faculta al Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales y al Viceconsejero de Salud para adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo y funcionamiento de la Comisión de elaboración del PAIMA.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA
DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

Mediante la Orden de 2 de Febrero de 1.994, se estableció la convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, incluidos en el Decreto 23/1994, de 1 de Febrero.

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 21º. Cinco de la Ley 9/93, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada.

| ENTIDAD | SUBVENCION |
|---|-------------------|
| - Agrup.Regional Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía | 17.666.100 Ptas. |
| - Asociación Cultural de Mujeres de Andalucía | 7.463.250 Ptas. |
| - Asoc.Cult. Fomento y Desarrollo de Recursos Humanos (ACFOR) | 10.226.745 Ptas. |
| - Asociación Nacional de Centros de Enseñanza (ANACEN) | 16.480.260 Ptas. |
| - Asociación para el Estudio y Defensa de la Información (DEMOS) .. | 9.115.000 Ptas. |
| - Barbeyto Alvarez, Gustavo y Otros. | 25.654.590 Ptas. |
| - Centro de Iniciativas de Formación Agraria, S.A. (CIFASA) | 33.821.175 Ptas. |
| - Centros de Neorestauración, S.A. .. | 1.731.700 Ptas. |
| - Comité Entidades Economía Social (CEPES) | 126.150.000 Ptas. |
| - Concierto de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación And. | 68.881.500 Ptas. |
| - Confederación Andaluza de Minus-, válidos Físicos | 18.925.840 Ptas. |
| - Confederación de Empresarios del Comercio de Andalucía (CECA) | 8.905.000 Ptas. |
| - Confederación General del Trabajo. (C.G.T.) | 17.398.350 Ptas. |
| - Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (C.S.I.-C.S.I.F.) | 14.366.250 Ptas. |
| - Cruz Roja Española | 53.956.980 Ptas. |
| - Dist.Internc.Alimentación, S.A. (DIA) | 6.519.000 Ptas. |
| - Ergos Consultores, S.L. | 7.749.551 Ptas. |
| - Escuela Organización Industrial... | 18.225.000 Ptas. |
| - Fed.Andaluza Asociaciones de Sordos (FAAS) | 22.076.960 Ptas. |
| - F.Andaluza Asoc. Pro-Deficientes mentales (FADME) | 14.694.216 Ptas. |
| - Federación And. de Centros Estudios Privados (FACEP) | 18.993.960 Ptas. |
| - Fed. Andaluza Jóvenes Empresarios .. | 10.249.500 Ptas. |
| - Federación Andaluza de municipios y provincias (FAMP) | 19.844.400 Ptas. |
| - Federación Asoc. Agrarias Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA). | 86.982.000 Ptas. |
| - Fondo de Promoción de Empleo (FPE) | 102.019.020 Ptas. |
| - Fundac. Ayuda contra drogadicción . | 7.892.500 Ptas. |
| - Fundac.Esc. Negocios de Andalucía .. | 15.297.360 Ptas. |
| - Fundación Forja XXI | 80.786.250 Ptas. |
| - Gabinete Contas, S.L. | 7.724.250 Ptas. |

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional.